



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca la terminación de un nombramiento provisional y se traslada a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Mediante el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, se nombra en periodo unos docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se concede vacancia temporal a unos docentes adscritos a la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones, en el artículo primero, numeral 27 se dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Concha, Sede Escuela Rural El Carmen del Municipio de Nechí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante comunicación escrita con fecha del 24 de febrero del año en curso, la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, solicita protección especial, debido a que se encuentra en estado gestacional.

De conformidad con el Decreto 190 de 2003, que reglamenta la Ley 790 de 2002, en el "ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN ESPECIAL. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres **cabeza de familia sin alternativa económica**" ... (negritas fuera de texto)

El artículo anterior en concordancia con el Artículo 13. Prescribe el Trámite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública en el orden nacional respetarán las siguientes reglas:

13.1. Acreditación de la causal de protección.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

En ese orden de ideas la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, acreditó la causal de madre gestante, con lo cual considera este despacho, acceder a la reubicación de la servidora en plaza vacante; por lo tanto se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, y trasladarla a un establecimiento educativo donde se requiera el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, en el artículo primero – numeral 27, mediante el cual dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como docente de aula, Básica Primaria, en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Institución Educativa Rural La Concha, Sede Escuela Rural El Carmen del Municipio de Nechí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo, sede Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza - plaza mayoritaria; Plaza Vacante.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		11/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		09-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.